

| | | |
|--|-------------------------------|---------------------------------|
| | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0182- 22 de fecha: 22-Mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Vital Santos Hernández
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.093 Expedida en: Oiba
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | |
|---|-------------------------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta |
| | Dirección no existe |
| | Cambio de domicilio |
| | Persona desconocida |
| | Derrado |
| | Rehusado |
| | Fallecido |
| Otro | <input checked="" type="checkbox"/> |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-Oct-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-Oct-2022
 Número de expediente: 68755-00290-14

Aviso Original firmado por:

Silva Bautista
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Ciudad 12 No. 9 de San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8325, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1647.2022

Socorro, 23/11/2022 2:35 PM

Señor:
VITAL SANTOS HERNANDEZ
 Predio La Petaca
 Confines-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 0182-2022 de Marzo 22 de 2022 del expediente No. 68755-00290-14, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **VITAL SANTOS HERNANDEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00290-14 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Silvia Cristina Bautista Salas | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



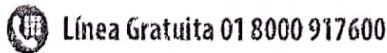
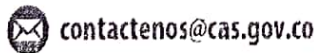
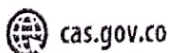
SA387-1



SI-CER944508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: (310)8157697
 velez@cas.gov.co



22 MAR 2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No. 0182 22

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la -C.A.S.- Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, mediante **Resolución No. 0413-15**, de fecha 13 de Julio de 2015, Otorgó Concesión de Aguas Superficiales a nombre del señor **VITAL SANTOS HERANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.392 expedida en Socorro-Santander, de la corriente hídrica La Petaquera que discurre por la vereda Confines, municipio de Confines-Santander.

Que la anterior Providencia fue notificada al señor **VITAL SANTOS HERANDEZ**, se notificó el día 29 de Enero de 2016.

Que la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera mediante Resolución RCA No. 00464-19 del 10 de Septiembre de 2019, requirió al señor al señor **VITAL SANTOS HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.093, expedida en Oiba-Santander para que en el término de Quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia, realice el pago de la publicación de la Resolución No. 00413-15 de Julio 13 de 2015, a través de la cual se otorgó Concesión de Aguas, de la corriente hídrica La Petaquera, para beneficio del predio rural La Petaca, ubicado en la vereda Confines, Municipio de Confines, Santander.

Que no obra constancia de notificación de la anterior Providencia, dentro de las diligencias obrantes en el Expediente Radicado al No. 68755-00290-14.

CONSIDERACIONES

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontró solicitud de renovación de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica Innominada, la cual discurre por la Vereda **Confines**, del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, a nombre del señor **VITAL SANTOS HERNANDEZ**, por lo cual se concluye que la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante **Resolución No. 0413-15**, de fecha 13 de Julio de 2015, a la fecha se encuentra vencida, toda vez que el término por el cual ésta se otorgó fue de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la citada Providencia.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

DE PRINCIPAL - SAN Gil
Carrera 12 N° 6 - 46 Barranquilla - Magda
Tel: 7238925 7240765 7235663
Celular: 311 2635675
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 34
Edificio Penua Oficina 501
Tel: 7238925 Ext: 4041 4002
Celular: 3106157295
casbu@cas.gov.co

BARRANCAHERMEJA
Calle 45 con 6ta 2ª esquina
Barrio Penua
Tel: 7238925 Ext: 5001 5002
Celular: 3108157656
barher@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 21 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext: 6001 6002
Celular: 3107429500
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 58
Tel: 7238925
Ext: 2001 2002
Celular: 3106802795
soco@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aguil
Tel: 7238925
Celular: 3112635675
velez@cas.gov.co



Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"*

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: *"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el **Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2** señala: *"Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes"*.

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN Gil
Carrera 12 No 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 72 35325 7240365 7235668
Celular: 311 2633075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No 35 14
Edificio Centro Ciudad 501
Tel: 7235325 Ext. 4001 - 4002
Celular: 31016157695
cas@carabamanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 49 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31016157696
manasacas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No 11 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31016157699
malagecas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No 12 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31016157695
socorrocas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 No
Barrio Angul
Tel: 7238925
Celular: 31016157695
velezcas.gov.co



Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante **Resolución No. 0413-15**, de fecha 13 de Julio de 2015, sin que se haya promovido trámite alguno tendiente a obtener renovación o nueva solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el **Expediente RCA No. 68755-00290-14**, aperturado el 29 de Abril de 2014, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica La Petaquera, la cual discurre por la Vereda **CONFINES** del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el **Expediente RCA No. 68755-00290-14** aperturado el 29 de Abril de 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **VITAL SANTOS HERNANDEZ**, quien se puede localizar en el predio rural denominado La Petaca, ubicado en la vereda Confines del municipio de **CONFINES-SANTANDER**, teléfono



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil
Carrera 12 No. 4 - 96.600000 La Piedad
Tel: 7235025 - 7240765 - 7235060
Celular: 311 2952075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 30 - 14
Edificio Fuente Tirona 501
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 4002
Celular: 310 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 49 con Cra. 28 de Julio
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 310 8157696
mas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 3 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 2742000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 58
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310 8157695
sorocco@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 No. 1
Barrio Agua
Tel: 7238925
Celular: 310 8157695
velez@cas.gov.co



MAR 2022



MAR 2022



MAR 2022



3212230020. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

| Exp. 68755-00290-14 Concesión de Aguas Superficiales | | |
|--|--------------------------------|--------------------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Rocio Flechas Gonzalez | <i>[Signature]</i> |
| Vo.Bo. | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | <i>[Signature]</i> |



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 72 35725 - 7240365 - 7235668
Celular: (311) 2032025
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 35 - 14
Edificio Entre Olorina 501
Tel: 7238224 Ext. 4961 - 4902
Celular: (310) 8152695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con Fca 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238225 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 44
Barrio Centro
Tel: 72 82925 Ext. 5201 - 6022
Celular: (310) 742500
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 26 No. 12 - 38
Tel: 72 38925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8077495
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No.
Barrio Aguilón
Tel: 72 3892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co